



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Medidas de protección en la violencia contra la mujer y la alta
probabilidad de consumación del feminicidio, Ica - 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTORES:

Baron Navea, Stefany Carolina (orcid.org/ 0000-0003-0846-8081)

Navarro Condori, Cesar Alfredo (orcid.org/ 0000-0003-3837-6444)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (orcid.org/ 0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resoluciones de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres Karina Navea Escate y Fano Luis Baron Morales, por su esfuerzo económico para poder centrarme en mis estudios y no renunciar, por su apoyo moral y palabras de motivación que nunca olvidare, sobre todo por su amor incondicional sin ello no estaría logrando una de mis más anheladas metas.

A mi hermano Sergio Luis Baron Navea, por ser mi respaldo incondicional y alegría en mis días difíciles, espero ser para ti un ejemplo a seguir a lo largo de tu carrera y ver lograr todos tus propósitos.

Stefany Carolina Baron Navea

Este trabajo de tesis se la dedico a mi familia, principalmente a mi madre quien siempre me brindo su apoyo y nunca faltaron sus consejos para mejorar como persona, gracias a ti a tu trabajo y tu sacrificio es que logre llegar hasta aquí.

Cesar Alfredo Navarro Condori

Agradecimiento

Quiero expresar mi agradecimiento a Dios por ser mi guía, asimismo agradezco a mis docentes quienes ofrecieron sin dudar su apoyo y transmitieron en mi conocimiento para formarme profesionalmente.

A la Universidad César Vallejo, por brindarme la oportunidad de poder alcanzar una meta más en mi vida, de igual manera a mi asesor por el apoyo brindado y el respeto que tuvo hacia las nuevas ideas y aportes que hicieron realidad esta tesis.

Stefany Carolina Baron Navea

Quiero agradecer a dios, por siempre estar presente, nunca abandonarme y proveerme de fuerza cada vez que lo necesitaba.

A mi familia, quienes siempre estuvieron conmigo, por todo el cariño, enseñanzas y valores que inculcaron en mi persona, gracias a ustedes soy un profesional, con valores y principios.

A los docentes y profesionales de la carrera de derecho quienes, sin interés alguno, nos ayudaron en el trabajo de tesis, sirviéndome de inspiración cada uno de ellos para poder cumplir con mis objetivos.

Cesar Alfredo Navarro Condori

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimientos	13
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y subcategorías	11
Tabla 2 Participantes de la Investigación	12

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general determinar los factores del incumplimiento de la medida de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021. La metodología correspondió a un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño teoría fundamentada, se estableció como participantes a 7 abogados entre fiscales, jueces e independientes a quienes les fue aplicado una guía de entrevista. Por consiguiente, se concluyó que uno de los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio, es nuestro deficiente sistema procesal penal, debido a que la mayoría de veces las audiencias son reprogramadas, otro factor es la falta de control de las medidas por parte de la PNP y órganos de supervisión. Además, una de las causas que motivan al agresor a cometer delito son los celos, ya que sienten inseguridad en su relación, constantemente tienen ideas de que su pareja los está engañando, por eso es necesario que se dicte tratamiento terapéutico para el agresor bajo apercibimiento. También, la venganza es un factor recurrente, ya que el agresor considera que está haciendo justicia por una mala acción que ha recibido de su víctima.

Palabras clave: Medidas de protección, delito de feminicidio, retiro del agresor, impedimento del acercamiento a la víctima.

Abstract

The general objective of the research was to determine the factors of non-compliance with the protection measure in cases of violence against women and the high probability of consummation of the crime of femicide, district of Ica - 2021. The method corresponded to a qualitative approach, basic type and grounded theory design, 7 lawyers were established as participants, including prosecutors, judges and independents, to whom an interview guide was applied. Therefore, it was concluded that one of the factors that lead the aggressors to commit the crime of femicide is our deficient criminal procedure system, due to the fact that most of the time the hearings are rescheduled, another factor is the lack of control of the measures by the PNP and supervisory bodies. In addition, one of the causes that motivates the aggressor to commit a crime is jealousy, since they feel insecure in their relationship, they constantly have ideas that their partner is cheating on them, that is why it is necessary that therapeutic treatment be given to the aggressor under warning. Also, revenge is a recurring factor, since the aggressor considers that he is doing justice for a bad action that he has received from his victim.

Keywords: Protection measures, crime of femicide, removal of the aggressor, impediment of approaching the victim.

I. INTRODUCCIÓN

Debido a la propagación de la epidemia del Covid-19, muchos países de nuestro continente, y de América del Norte, han adoptado diversas medidas a fin de contrarrestar los contagios. En tal sentido, se ha evidenciado que a causa del confinamiento se ha incrementado los casos de violencia contra las mujeres, por tanto, es importante resaltar que existe un aumento de casos contra las mujeres que se han dado debido a las medidas restrictivas adoptadas por los Estados alrededor del mundo (CEPAL, 2020)

En este sentido, mientras el mundo lucha contra el devastador Covid-19, sumado a ello lo explicado sobre actos de maltrato contra el género femenino, se ha podido percibir que la violencia se está cobrando la vida de mujeres y niñas en todos los ámbitos, cerca del 80% de las víctimas. de homicidio son mujeres (Organización de los Estados Americanos, 2020).

Por ello, el Perú, no es ajena a esta problemática. De conformidad con el INEI (2019) el 63,2% el género femenino ha tenido maltratos por parte de sus maridos o pareja en algún momento. Asimismo, se encontraron 15 departamentos con porcentajes por encima del promedio nacional, destacándose Apurímac y Cusco con los puntajes más altos con ochenta con siete por ciento y ochenta con seis por ciento (p.17).

En ese sentido, como se ha reflejado, aplicar la ley Nro. 30364, tiene como pilares, advertir, eliminar, así como erradicar todo tipo de actos que atenten contra el género femenino y el núcleo familiar. La Ley explica que existen deberes, la protección y las medidas preventivas que deben tener las integrantes de género femenino (Congreso de la República, 2015).

Por otro lado, en la Casación N° 1424-2018, Puno, en su fundamento 6, señala que para interpretar un texto normativo no se puede prescindir de la finalidad del mismo, por ello, es necesario tener en consideración que la dignidad es una calificación consustancial del ser humano, por cuanto, son dotas de sentimientos, inteligencia y conciencia. En tal sentido, el orden jurídico busca proteger a las mujeres de tal modo que se garantiza su seguridad y tranquilidad frente a las acciones de otras personas que buscan hostilizarlas, agredirlas y asesinarlas. Además, se tiene que en el mismo fundamento se hace mención a una jurisprudencia, donde se establece

que la violencia se puede traducir en intentos anteriores a causar la muerte de una mujer a través de agresiones físicas, psicológicas y sexuales. Por consiguiente, el Tribunal Superior señaló que la conducta del imputado que consistió en quitar la vida su conviviente por causas que carecen de importancia, se incardina por el tipo penal de feminicidio.

En el ámbito local, el panorama no es diferente, durante el 2020, solo hubo un caso de feminicidio y 7 mujeres sufrieron tentativa de feminicidio, estas cifras se han elevado para el 2021, debido a que 6 mujeres fueron asesinadas y 13 sufrieron tentativa de feminicidio por su expareja o pareja. En tal sentido, la Ley Nro. 30364, ofrece un amplio abanico de opciones y a resultado de gran ayuda, no obstante, las medidas de protecciones establecidas aun cuentan con algunos problemas en su ejecución, problemas que son suficientes y razón por la cual se busca en esta tesis demostrar que pueden ser quebrantadas.

Por consiguiente, se formula el **problema general** siguiente: ¿De qué manera el incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021?

De igual forma, se formulan los **problemas específicos**: a) ¿En qué medida manera el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021?; b) ¿En qué forma el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021? y c) ¿De qué manera el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021?

Su justificación teórica, su naturaleza básica, jurídica y dogmática, va contribuir con las diversas posturas de los expertos que buscan establecer como el incumplimiento de las medidas tiene una influencia en la desprotección y alta probabilidad en que se consuma el delito de feminicidio en asuntos sobre maltrato físico sobre el género femenino.

Sobre la justificación práctica, al aplicar las técnicas para recolectar información, se logró establecer que se pueda reflexionar sobre el incumplimiento sobre actos feminicidas, y como hay que prevenirlos; es decir, los operadores de justicia, instituciones y personas en general puedan reflexionar sobre como el incumplimiento de las medidas deja en desprotección.

A cerca por justificación metodológica, se aporta un instrumento que va permitir recabar información apropiada de los entrevistados, el instrumento tendrá valides por medio de juicio de expertos, las preguntas tienen como base los objetivos, por tanto, se contribuirá a resolver la problemática.

Por tales motivos, se planteó el **objetivo general** siguiente: Determinar los factores del incumplimiento de la medida de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021.

También, se plantearon los **objetivos específicos**: a) Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021; b) Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021; c) Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021.

Por último, se establece la **hipótesis general**: El incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021. Además, se establecen las **hipótesis específicas** siguientes: a) El incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021; b) El incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021; c) El incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito de Ica - 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Referente a los antecedentes de investigación, se presentan diversos estudios realizados, tanto en el ámbito internacional como nacional:

María Luna Robalino (2020) en su tesis titulada: **“El feminicidio: Dogmática y aplicación judicial”**, tuvo como objetivo principal el tipo penal frente al género femenino. La metodología que empleo esta tesis, opto por métodos científicos de enfoque cualitativo. El principal resultado fue que el feminicidio presenta cuestiones desde el ámbito dogmático que debe analizarse, al tener implicancias dentro de la teoría del delito. La conclusión de mayor relevancia fue: Desde el marco normativo, la tipificación del feminicidio obliga al sistema judicial en el procesamiento de un hecho, que se denomina en circunstancias cercanas, a imponer un enfoque de justicia basado en el género.

María José Chávez Naranjo (2020) en su tesis titulada: **“El feminicidio en Ecuador”**, tuvo como objetivo principal analizar las sentencias de feminicidio dictaminadas por los distintos Tribunales de Garantías Penales de Ecuador entre 2014 y 2019. La metodología que empleo esta tesis, opto por métodos científicos de enfoque cualitativo. El principal resultado fue adjuntar y establecer todas las fuentes doctrinarias sobre el feminicidio o femicidio como se conoce en país de Ecuador, desde su planteamiento y análisis de sentencias condenatorias. La conclusión de mayor relevancia fue: Los criterios son bastantes precisiones pueden haber sido utilizados por diversos instrumentos internacionales para mostrar las obligaciones de los Estados frente a la respuesta estatal referente de DD. HH, el Estado está obligado a incluir en todo caso las características o especificaciones necesarias, así como el deber proteger a las mujeres.

Emilia Parreño Maldonado tiene como estudio: **“Observación construccional de los feminicidas de forma esquemática en México, durante los años mil novecientos noventa y tres al dos mil catorce”** (2017); el propósito fue: Que en el país de México se situaron casos donde se perjudico a las mujeres, por síntomas machismo de forma agresiva y paulatina. La metodología que se empleo fue la científica experimental, su enfoque fue mixto; y de tipo exploratorio y analítico. La conclusión es que se presentaron actos de violencia a gran escala contra las mujeres. Existe esta idea - arraigada en el imaginario colectivo - de que las mujeres

son objetos apropiados por los hombres, para satisfacer sus necesidades e intereses. Sumado a esto, la indiferencia e intolerancia de los funcionarios del gobierno ante el continuo asesinato de mujeres.

Josefina Vargas Contreras en su tesis titulada: **“Observación sobre información del género femenino invisibles en casos de feminicidas”** (2015), tuvo como objetivo principal la observación de casos en Chile sobre asuntos de cifras y datos estadísticos. La metodología que empleo esta tesis, opto por métodos mixto; su técnica fue la recolección de datos, pero de corte científico cualitativo. El principal resultado fue que había mujeres con altos índices de violencia. En tal sentido se concluyó que a partir de la crítica de poder entender los casos de feminicidio como solo hechos criminales que se dan aisladamente, sino que se logró conocer qué sucede más allá de ello, se logró identificar que a las mujeres no sólo se las mata por su condición de mujer, sino que en muchos casos previamente se dan agresiones sexuales y torturas.

Adolfo Ávila Flores en su tesis titulada: **“Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo - Región Ucayali 2021”** (2021), su propósito fue explicar cómo se desarrollaron los actos de prevención para situaciones o contextos donde existen tendencias suicidas o muerte de integrantes del género femenino en corte penales. La metodología que empleo esta tesis, considero optar por la perspectiva estadística; el estudio tuvo relación de variables; la población estuvo comprendida por integrantes del “MP” y el “PJ” en un total de cuarenta y cinco personas en materia penal; del total de la población se tomó la misma muestra; se aplicó las encuestas y descripción estadística. Se tiene como resultado que las reglas de advertencia propuestas por el estado si tuvieron relación explicativa con el género femenino. Por consiguiente, se concluyó una relación entre las medidas y la tentativa de feminicidio, así como se sugiere que la PNP deba diseñar estrategias que permitan dar un cumplimiento efectivo y se puedan ejecutar de una mejor manera a fin de poder reducir el número de los feminicidios.

Diana Arellano Díaz en su estudio: **“Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N° 30364 y la propuesta de solución para que los**

policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas” (2021), tuvo como objetivo principal que resguarde los derechos de las mujeres. La metodología que empleo esta tesis, considero optar por la técnica de la entrevista. El principal resultado fue que participe el Ministerio Público por maltratos del género femenino. En tal sentido, se concluyó que no existen mecanismo de protección celeres.

Reimundo Mondragón en un estudio: **“Como fueron ineficaces los actos preventivos contra el maltrato agresivo en contra del género femenino”** (2021), tuvo como objetivo principal: Explicar cómo se dieron las normas para prevenir la violencia de género. Los métodos en la tesis, método inductivo y deductivo como generales; el tipo de investigación fue descriptiva analítica; su diseño fue el cuantitativo; en el caso de la población y muestra se compuso por 50 abogados; se consideró optar por la técnica de la encuesta, la cual fue cuestionario y una guía de entrevista. Los principales resultados muestran que el 36,0% de encuestados refiere estar de acuerdo en que el Estado tiene que realizar una implementación de medidas que logre una defensa eficaz contra la violencia, mientras que el 32,0% refiere estar totalmente de acuerdo, otro 20,0% no opina y solo el 12.0% manifiesta no estar de acuerdo. En consecuencia, se concluyó que los jueces no logran ejecutar de forma eficaz las medidas de protección, ya que una de sus características es que son temporales, por tanto, solo protegen a la víctimas por un periodo de tiempo establecido en la resolución judicial.

Keyla Balcázar Laguna en su estudio: **“Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la corte superior de justicia de Chiclayo – 2019”** (2019) tuvo como objetivo principal: Explicar cuáles fueron las medidas de prevención frente a actos maltrato a la mujer en la jurisdicción de Lambayeque. La metodología que empleo esta tesis, considero optar por el enfoque cualitativo; sus métodos de investigación fueron, el método por deducción; se optó por el estudio descriptivo simple; se tomó a 32 operadores del derecho; se optó por 20 magistrados; se optó por encuesta y entrevista. En este sentido, se concluyó que el 97,0% encuestados señala no estar acuerdo con la eficacia de las medidas de protección, así como el 93,0% señalan que la PNP de alguna manera contribuye con la ineficacia de las medidas, ya que no cuentan con

recursos logísticos necesarias para hacer que la ejecución de las medidas se la más apropiada. Además, el 90,0% manifestó que las víctimas de violencia con sus acciones también contribuyen a que las medidas sean ineficaces, como cuando permiten que los agresores vuelvan al domicilio y no comunican a la PNP.

Magali Gálvez para año dos mil dieciocho, tiene su investigación titulada: **“Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del delito de feminicidio” (2020)**, tuvo como propósito: De corroborar la aplicación de la norma N° 30364 de casos y sentencias. La metodología recogida en este estudio fue de corte cuantitativa, y tomando en cuenta que este es explicativo; como métodos de investigación se propuso el método sistemático, exegético, y hermenéutico; su diseño de investigación fue el transversal descriptivo; se tuvo en cuenta como población a 90 jueces de especialidades civiles y penales que ven casos de feminicidio; pero la muestra solo recogió la información de 62 jueces civiles y penales; las técnicas de investigación fueron la encuesta (Cuestionario) y el análisis documental. El principal resultado estableció en un 82,0% considera que a diario se dan más casos de feminicidio. En este sentido, se concluyó que las medidas que brinda el estado para proteger al género femenino, son normas ineficaces. Además, La “PNP” con jurisdicción para prevenir actos de violencia; su aparato logístico no es más idóneo para poder cumplirlo.

Concerniente a la **categoría medidas de protección**, se puede definir por medidas que toma un órgano de investigación preparatoria, en función de ser veloz, transitorio, enérgico, versátil, donde el propósito se centra en poder resguardar la integridad y bienestar de la víctima, así como su seguridad, para proteger los derechos intangibles (Ramos, 2018, p. 185).

Al respecto, Placido (2020) manifiesta que estas son dictadas por los jueces competentes, para ello se tiene que evaluar cada caso y verificar el estado de vulnerabilidad en las que se encuentren las víctimas, estas pueden ser: a) Separar a las partes; b) Existe prohibición para acercarse a la parte afectada; c) Se tiene prohibido la notificación y otras que la ley contemple. Por otro lado, Existe una tipología muy diversa de acciones por prevención que pueden ser adoptadas con el fin de proteger y salvaguardar los derechos para los agraviados, las cuales pueden ser modificadas oficiosamente o a pedido expreso de alguna de las partes.

Las medidas de protección se caracterizan por la urgencia, ya que busca cautelar y proteger la integridad de la agraviada.

Las **medidas de protección** son ordenadas en judicatura en la medida en que se verifique la concurrencia y persistencia de las condiciones de riesgo para la presunta víctima, independientemente de si hay resolución que ponga fin al proceso. Dichas medidas pueden estar sujetas a sustitución, ampliación o simplemente pueden ser dejadas sin efecto por la judicatura cuando se desprende de información periodística, de la que toma conocimiento más tarde las instituciones del estado por asunto del cambio en que la persona agredida se encuentra. En tales casos, la judicatura llama a audiencia a las partes (Rodas, 2021).

Medida de protección de retiro del agresor del domicilio

La Ley N°30364, art. 22 señala diversas medidas tiene como propósito evitar actos de violencia contra la mujer, es por ello que el Juez de familia aplica esta medida de forma inmediata retirando al agresor del domicilio en el que habitan ambas partes, salvaguardando así a la víctima de futuras agresiones físicas o psicológicas mientras se esclarecen todos los hechos relacionados a la violencia.

Medida de protección de impedimento de acercamiento

Respecto a esta medida, podemos decir que es la restricción que imposibilita al agresor que se acerque a la víctima o persona violentada por este, siendo el magistrado quien dictamina la distancia de impedimento de acercamiento del agresor con la víctima (Ramos y Ramos, 2018, p. 195).

Medida de protección prohibición de tenencia y porte de armas

La ley 30364, art. 22 nos dice, para que se brinde esta medida, el juez de familia notifica a la SUCAMEC para que deje sin efecto la licencia de posesión y uso de armas del agresor. Cuando se trata de integrantes de las Fuerzas Armadas y PNP se oficia a la institución para que se proceda a los mismos fines.

A cerca de la **categoría feminicidio**, esta institución jurídica, se desarrolla contra la población vulnerable, las cuales son las mujeres, y que tiene problemas de pobreza y extrema pobreza, como también actos de hostilidad donde el agresor les hace daño por su condición, y producto de ello terminan muertas (Rosas, 2022).

De igual forma, Rosas (2022) señala que el **delito de feminicidio**, se entiende que hoy en día se conoce como delito de género, sin embargo, es necesario establecer algunas nociones de los que constituye el género. Sobre este delito al margen de lo que se discuta dogmáticamente, lo cierto es que es nuestra sociedad se da con frecuencia el cual debe ser combatido desde muchas aristas, desde la educación, estos es, desde el hogar o la familia donde de cultivan patrones equivocados como "el hombre nunca debe llorar" o "el hombre no debe realizar otras funciones que solo la mujer debe hacerlo", sobre todo dicho esto que son alimentados y propiciados por las propias mujeres, como las madres que consienten a sus hijos varones, lo que desde ya genera en el hombre una "cultura del machismo", que desgraciadamente ya sabemos cómo terminan estos tipos de relaciones: con la muerte de la mujer.

Sobre la **subcategoría feminicidio privado**, su contexto es la convivencia ya sea por un matrimonio, donde existió relación de enamorados, y otras de esa naturaleza (Defensoría del Pueblo, 2010).

Referente a la **subcategoría feminicidio no privado**, No hay ninguno de los supuestos anteriores, lo que sí existe es: Un provocación sexual y acto sexual (Defensoría del Pueblo, 2010).

A cerca de la **subcategoría feminicidio por vínculo**, se da cuando una mujer tiene una relación de amistad o familiar contra otra a quien el agresor intentaba asesinar o agredir; es decir, la mujer terminar envuelta en hechos de violencia y por auxiliar o defender a la víctima, terminan siendo agredidas o asesinadas (Defensoría del Pueblo, 2010).

Concerniente a la **subcategoría causas y factores**, se debe tomar en cuenta las razones que explican el delito por violencia contra el género femenino, que luego les causa la muerte; por ejemplo, los celos, venganza y discusión (INEI, 2021, p.41).

En relación a los **enfoques conceptuales**, se desarrollan términos que permiten una mejor comprensión de la investigación: a) **Celos**, es un contexto donde se logra que el agresor mate a la víctima, esta tiene un estado de indefensión (Canto, García y Gómez, 2009); b) **Venganza**, es irracionalidad racionalizada pues en contra de cualquier situación que nos pudiese parecer razonable, uno invierte tiempo ideándola o planeándola; puede dedicar su vida entera en ella, requiere tiempo,

esfuerzo, la mayoría de veces no traerá ningún beneficio observable. Al ser una pasión, la venganza no es propiamente una construcción lógica; no obstante, se encuentra presente y necesita de la razón para llevarse a cabo (Gutiérrez, 2009);

c) **Violencia contra la mujer**, se tiene como norma N° 30364, en el artículo 5 conceptualiza en casos de particulares como sociales de afectación contra los derechos de la mujer (Del Águila, 2019, p.46); d) **Violencia física**, consiste en cualquier acto que produzca daño o cause lesiones en su cuerpo, aunque no es necesario que se produzcan marcas corporales. Dentro de esta forma de violencia se incluyen a los golpes en las distintas partes del cuerpo ya sea que produzca huellas o no, los empujones, las heridas externas e internas, los jalones de pelos y otros. Asimismo, se considera como el acto o la conducta que produce un daño a la integridad física del individuo, así como es incluido el maltrato por negligencia, el descuido y también por la privación de la necesidad básica que lleguen a producir un daño físico o puedan llegar a producirlo (Placido, 2020, p.402); e) **Violencia sexual**, consiste en el acto de contenido sexual que no es consentido. Esta forma de violencia consiste entre otras la observación, la exhibición y la imposición de las prácticas de carácter sexual que no son consentidas, no importando si el agresor mantiene alguna forma de relación de pareja que tenga con la víctima (Placido, 2020, p.403); f) **Violencia psicológica**, es definido como una conducta u omisión de manera intencional que produzca daño emocional en la víctima, por medio de las amenazas, la humillación, las vejaciones, las exigencias de obediencia y otras formas. La violencia psicológica conlleva culpa, el aislamiento social, la manipulación y exigen la obediencia. Es toda acción que pretende controlar a las personas en contra de su voluntad, humillarla, insultarla, avergonzarla, estereotiparla y estigmatizarlas no importando el tiempo que es requerido para su recuperación (Placido, 2020, p.404); g) **Violencia económica**, consiste en todo acto que logre afectar el goce, el uso, la accesibilidad y la disponibilidad de los recursos económicos, de esta forma limitar la autonomía de la víctima en su economía y consecuentemente incrementado su dependencia económica hacia el agresor. Esta forma de violencia se manifiesta por medio de las prácticas de manipulación o la limitación de ingresos, así como la coerción del agresor hacia la víctima para utilizar o invertir sus recursos económicos en su agresor (Placido, 2020, p.403).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Sobre el enfoque, correspondió a un estudio **cualitativo**, debido a que se explora la problemática desde la perspectiva de los participantes. Para Hernández y Mendoza (2018) se centra en la comprensión de sucesos, desde la visión de quienes atraviesan dicho fenómeno en su ambiente natural.

Referente al tipo, fue **básica**, ya que se obtiene conocimientos desde la perspectiva de los profesionales sobre actos contra la mujer y la alta probabilidad. De acuerdo Arias (2021) refiere que estos estudios no resuelven los problemas de manera inmediata, sino que sirven de sustento para otro tipo de estudios.

A cerca del diseño, correspondió a la **teoría fundamentada**, debido a que se va brindar una respuesta a la problemática empleando diversos puntos de vista de los abogados expertos; es decir, a través de la información recabada se van a producir las conclusiones. Para Contreras (2020) la teoría fundamentada permite el acopio de información que investiga el fenómeno, busca datos que sirvan de sostén a nuestro marco teórico y a partir de ellas generar conclusiones.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Sobre las categorías y subcategorías, se presentan lo identificado en la tabla 1.

Tabla 1

Categorías y subcategorías de investigación

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Medidas de protección	Retiro del agresor
	Impedimento de acercamiento
	Prohibición de tenencia y porte de armas
Feminicidio	Feminicidio privado
	Feminicidio no privado
	Feminicidio por vinculo
	Causas y factores

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Sobre el escenario, se estableció en el Distrito de Ica.

3.4. Participantes

Se conformó como participantes a 8 profesionales en derecho, dentro de los cuales se tendrá a jueces, fiscales y abogados especialistas en Derecho Penal y Derecho de Familia.

Tabla 2

Participantes de la Investigación

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO	INSTITUCIÓN
Karina Fiorella Gallegos Sotelo	Abogada	Magister	CEM
Janet Pilar Contreras Ortiz	Abogada	Magister	Poder Judicial
Rony Allan López Fuentes	Abogado	Magister	Ministerio Publico

José Alfredo Apolinario Vera	Abogado	Bachiller	Independiente
Roberto Bernabel Echegaray	Abogado	Bachiller	Independiente
Daniel De la Cruz Paucar	Abogado	Magister	Poder Judicial
Hugo Umiña Cruz	Abogado	Magister	Ministerio Público

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En relación a la técnica, se utilizó la entrevista. De acuerdo con Tejero (2021) explica que la entrevista corresponde a una técnica cualitativa, la cual ha cobrado relevancia durante los últimos años en el contexto jurídico. Esta técnica permite comprender los problemas a través de diversas opiniones que son parte del estudio.

Sobre el instrumento, se empleó la guía de entrevista estructurada, por cuanto se elaboró una guía con preguntas, donde los entrevistados respondieron a las mismas preguntas y en el mismo orden. Según Ñaupas et al. (2018) manifiesta que se conoce también como entrevista dirigida, está se ciñe a un plan establecido con anterioridad, cuyo diseño se realiza en base a una guía con preguntas y un orden en las que se realizaran.

A cerca del segundo instrumento, correspondió a una guía de análisis documental. Según Arias (2021) es un proceso de revisión que permite obtener información de un documento, primero se tiene que identificar los documentos que se van analizar y, luego, se evalúa el mensaje seleccionado del documento escogido para ser interpretado.

3.6. Procedimientos

El medio por el que se realizó es de la siguiente manera: a) Se diseñó la guía de entrevista en base a cada objetivo a fin de poder recabar los datos de forma adecuada; b) Se validó el instrumento a través de juicio de expertos; c) Se establecieron los días para realizar las entrevistas a los diferentes profesionales; d) Se aplicarán las entrevistas; e) Se va codificar y triangular el aporte de cada uno de los entrevistados y f) Se presentarán los resultados,

3.7. Rigor científico

Se estableció calidad científica, debido a las fuentes primarias y secundarias utilizadas, así como el uso del enfoque cualitativo para procesar la información. En tal sentido, se presenta un estudio original que servirá a otros investigadores, ya que aporta con una guía de entrevista que recaba información idónea sobre las categorías de estudio (Abanto, 2014, p.67).

3.8. Método de análisis de datos

Para el análisis de las entrevistas se emplearon los métodos de analítico, hermenéutico e inductivo.

Primero: Método analítico, se ha analizado el problema, como también que fenómenos existen de forma ordenada para una posible respuesta en orden (Sánchez et al. 2018).

Segundo: Método hermenéutico, se ha enfatizado en realizar una interpretación de todos miembros de la población en situaciones de competencia jurídica (Clavijo, Guerra y Yáñez, 2014).

Tercero: Método inductivo, permitió hacer inducciones, que servirán para formular, justificar y plantear teorías, así como también leyes (Martínez, 2021).

3.9. Aspectos éticos

Al realizar un trabajo que cumpla con los estándares mínimos de científicidad y ética, se utilizara el consentimiento informado de los participantes, quienes llenaran la guía de entrevista, igualmente se respetara la confidencialidad de los mismos. También se respetará los derechos de autor y propiedad intelectual, pues todo el material bibliográfico utilizado en el contenido de la investigación está citado, para ello se utiliza el manual APA séptima edición. Finalmente, se cumple con la guía de productos observables otorgada por la casa de estudios.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación a los resultados, corresponde plasmar la información obtenida por intermedio de la guía de entrevista. En tal sentido, se formularon interrogantes que tienen como fin poder recabar el punto de vista teórico y práctico sobre las medidas de protección en la violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del feminicidio, Ica - 2021.

Resultados de la guía de entrevista

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección?
Explique

Gallegos (2022) El pésimo sistema procesal penal peruano. ya que las audiencias se reprograman muchas veces, por falta de notificación, por huelga, por enfermedad, no haber defensa. Las medidas de protección, no se cumplen a cabalidad, muchas veces ni son notificadas, y cuando lo son los usuarios no saben cómo utilizar ese documento a su favor, así como la falta de sensibilidad de los operadores de justicia, pues no le toman la debida importancia a un tan caso tan especial como lo es la violencia "familiar". También, las mujeres por su idiosincrasia, piensan que son débiles, la falta de madurez emocional para arreglar los problemas y la falta de control de impulsos.

Contreras (2022) La insuficiencia de efectivos policiales para ejecutar y efectúen el seguimiento de las medidas. Además, algunos jueces no disponen el tratamiento terapéutico del agresor.

López (2022) El incumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, se genera por el deficiente control de las medidas, tanto por parte de la PNP como por los órganos de supervisión y apoyo de la ejecución

de las medidas de protección. Lo que conlleva a que el agresor muchas veces no cumple con someterse a una terapia reeducativa, ni se producen las visitas periódicas por parte de la PNP a la víctima, entre otros.

Apolinario (2022) Por lo general son los celos, y muchos casos son personas que quieren retomar una relación con su ex pareja, y esta no es permitido, justamente por ser una pareja muy violenta, es por ello que cuentan con medidas de protección que muchas personas varones por lo general que hacen caso omiso a lo dispuesto por el Juzgado especializado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Bernabel (2022) De acuerdo a los casos analizados en la experiencia, he podido verificar que, el principal factor es el rechazo de las mujeres hacia los agresores después de haber culminado la relación, que han sido enamorados, novios o esposos. Asimismo, la infidelidad, la obsesión y los celos enfermizos.

De la Cruz (2022) Personas que están mal psicológicamente o más que todo familias disfuncionales.

Umiña (2022) Generalmente es el machismo por el cual el hombre se convierte en criminal, él no puede tolerar que su pareja puede pretender rehacer su vida.

2. Según su opinión ¿Los celos motivan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique

Gallegos (2022) Es uno de los tantos factores que existen, los celos. en mi experiencia, la falta de autoestima. y legalmente hablando, las denuncias, no son tramitadas como la ley lo señala, hay mucha demora en el sistema procesal penal, por lo que la víctima vuelve con el agresor, porque a pesar que hizo su denuncia, no se hizo nada.

Contreras (2022) Los celos si podrían motivar que los agresores comentan feminicidio aun cuando las mujeres cuenten con medidas de protección, debido a que no se requiere el cumplimiento del tratamiento terapéutico bajo apercibimiento de ser denunciados por desobediencia a la autoridad.

López (2022) Si, los celos es uno de los factores que generan violencia. Esto porque se puede apreciar que, en las relaciones asimétricas, el hombre desconfía de la fidelidad de la mujer y en su intento de controlar su vida familiar y social, incurre en actos de control y violencia.

Apolinario (2022) Efectivamente, los agresores o los feminicidas, por general actúan por los celos, y como explique anteriormente hay caso en que no les permiten retomar la relación, es por ello que cometen tales delitos, aun así, contando las víctimas con medidas de protección y para que ellas tengan tales medidas ya hubo maltrato anteriormente hacia su persona, es por ello a través del CEM que por lo general se encuentran en las comisarías de todo el país, donde se ponen tales denuncias.

Bernabel (2022) Los celos enfermizos es uno de los principales factores que promueven al agresor a cometer dicho delito.

De la Cruz (2022) Si, por lo mismo que hay inseguridad emocional.

Umiña (2022) Claro, no están seguros de su relación, siempre tiene la idea de que su pareja está saliendo con otro hombre o que es entrevista con alguien, es la inseguridad que los hace actuar de esa forma.

3. Conforme a su criterio ¿Los celos motivan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique

Gallegos (2022) La venganza, no en todos los casos. el cambio de conducta del agresor cuando sabe que es denunciado, se vuelve una persona totalmente sumisa, hasta que ve, que no encontró sanción, entonces vuelve a ejercer la violencia.

Contreras (2022) Considero que la venganza si puede ser un motivo para que los agresores comenten el delito de feminicidio, porque se trata de personas que creen que las agraviadas son de su propiedad.

López (2022) Si, la venganza es factor recurrente de violencia contra la mujer, específicamente en relaciones de ex cónyuges y ex convivientes. Esto generalmente ocurre cuando hay resentimiento por problemas no resueltos y otras veces por la disputa de la tenencia de los hijos o de las obligaciones que existen frente a ellos

Apolinario (2022) Sin comentarios-

Bernabel (2022) La venganza en el sentido de la infidelidad que haya podido existir en la relación o por el rechazo de volver a la relación.

De la Cruz (2022) Si, ya que todo radica en una acción psicológica.

Umiña (2022) Existen diversos motivos, por los que un ser humano se vuelve criminal, la venganza es uno de ellos, pues a través de este desequilibrio el hombre siente que está haciendo justicia en respuesta a una mala acción que ha recibido o cree haber recibido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

Gallegos (2022) Claro, la policía nacional del Perú, no se da abasto para monitoreando el cumplimiento de las medidas de protección, a duras penas realizan una sola vez una visita en el domicilio de la víctima.

Contreras (2022) Considero que el retiro del agresor si es una medida de protección eficaz, pero lamentablemente a veces es la propia víctima quien permite el retorno del agresor.

López (2022) No es eficaz, pero si es insuficiente por si sola para evitar la violencia. Esta necesita ir acompañada de otras medidas por parte de la PNP, y demás órganos de apoyo en el cumplimiento de las medidas de protección.

Apolinario (2022) En mi opinión se trata la salud mental del agresor, ya que este por más medidas de protección con orden de alejamiento que tenga la víctima, sin importar nada comete el delito de feminicidio, en ese sentido retirar al agresor del domicilio es una buena opción para la protección de las víctimas, otro problema es que en la comisaria hacen caso omiso a las llamadas cuando se está incumpliendo las medidas.

Bernabel (2022) Muchas veces a los agresores no les interesa lo plasmado en documentos, como en el presenta caso en las medidas de protección, peor aun cuando intervienen el alcohol o drogas de por medio.

De la Cruz (2022) Siempre y cuando haya un control por parte de la Policía Nacional.

Umiña (2022) Resulta en la mayoría de los casos no muy eficaz, pues el retiro solo es por un tiempo determinado, luego se presenta otro problema grave que es la falta de vigilancia policial.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima?
Explique

Gallegos (2022) Cambian de actitud, pero solo por poco tiempo, hasta que de nuevo hay un nuevo hecho de violencia. la dependencia económica. la dependencia emocional. la falta de control por parte del poder judicial en sus medidas de protección.

Contreras (2022) Condicionan a la víctima con el no pago de los alimentos, ingresan al domicilio con el motivo de visitar a los hijos, realizan acciones para convencer a la víctima como mostrarse supuestamente arrepentido.

López (2022) Se ha podido evidencia que buscan la anuencia de la propia víctima sea por perdón o por un sacrificio que hace por los hijos en común.

Apolinario (2022) Hay diversas formas, por lo general son personas obsesivas, ya que andan merodeando el hogar de la víctima, otra forma o excusa es la de visitar a los hijos, siempre ven la manera de acercarse a las víctimas.

Bernabel (2022) Sigue concurriendo a su domicilio sin ningún problema o a veces ingresan a la fuerza, forzando las puertas, por el techo u otro lado.

De la Cruz (2022) Es la obsesión que tiene con una determinada persona.

Umiña (2022) Muchas veces impera el factor económico, en bastantes casos la mujer no trabajo y de esa se vale el hombre para llegar a la casa y dejar el dinero para la manutención de sus hijos, además, el pretexto de verlos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de

Ica - 2021

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

Gallegos (2022) Depende, sí la usuaria conoce sus derechos y sabe cómo utilizar su documento de medidas de protección, la figura cambia, pero muchas veces la víctima ni siquiera sabe que tiene medidas de protección, porque no se le notificó.

Contreras (2022) Considero que el impedimento del acercamiento a la víctima es relativamente eficaz porque como se ha indicado, hay una insuficiencia de apoyo policial para la ejecución de la medida.

López (2022) Desde mi punto de vista es insuficiente, puesto que la violencia contra la mujer se puede efectuar por otros medios no presenciales, como es, por los medios de comunicación, así por llamadas telefónicas, por mensajes de textos, por redes sociales, entre otros.

Apolinario (2022) Desde el punto de vista legal no es ineficaz, lo ineficaz es en el procedimiento, como explique líneas arriba, pues se supone que al momento de contar con las medidas de protección el policía nacional esta para acudir a las víctimas, pero en muchas ocasiones el policía no acude al llamado es por ello que digo es el procedimiento, ya que el policía tiene el deber de acudir al primer llamado.

Bernabel (2022) Ineficaz en el sentido físico, es decir, en la vivencia del día a día, toda vez que lo plasmado en documentos, en esencia, no protege a la mujer.

De la Cruz (2022) Tiene que haber un control por parte de la Policía Nacional.

Umiña (2022) Claro que resulta ineficaz, ello no resuelve nada, pues en la práctica nadie controla el cumplimiento de esa medida, además, porque a veces resulta imposible cumplirlas por las cercanías de sus domicilios donde viven.

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima? Explique

Gallegos (2022) Otros temas colaterales, como viene a ser los alimentos, los hijos, la propiedad, es un sinnúmero de temas en donde los agresores y las víctimas tienen en común, sin embargo, esto se puede llegar a establecer, siempre y cuando no lleguen a la violencia.

Contreras (2022) El hecho de que entregue de manera directa el dinero por concepto de alimentos para sus hijos y la intención de querer visitar a sus hijos y no se ha fijado un régimen.

López (2022) Como lo indiqué en la respuesta anterior, se valen de los medios de comunicación para ejercer violencia. Finalmente, comente nueva violencia también en forme presencial, puesto que no hay posibilidad económica de que la PNP realice vigilancia personal.

Apolinario (2022) Es la misma forma que explique en la pregunta número cinco, con la excusa de ver a los hijos o la de pagar la pensión de alimentos, que estos deben cumplir cada mes, es por esa forma que incumplen con las medias de acercamiento.

Bernabel (2022) Básicamente los agresores realizar un marcaje o reglaje de cuando sale o entra de su domicilio la agraviada, e intervenirla en zonas poco concurridas o donde no existen cámaras de seguridad.

De la Cruz (2022) Sobre todo, la obsesión que tiene o los que están mal psicológicamente.

Umiña (2022) En mayor medida el agresor se acerca a su vivienda para entregar el dinero para el sustento de su hijo, otra forma es acercarse con el fin de ver a sus hijos, allí aprovechan para hablar con ellos, pedirle perdón y decirle que ha cambiado, está arrepentido, en muchos casos la victima le cree y no denuncia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

Gallegos (2022) En lo que respecta del porte de armas, las víctimas han señalado muchas veces que esté es un agravante, entre las doce medidas de protección que

señala la ley 30364, dictar preliminarmente las medidas de protección en el uso restrictivo de armas, se tendría que tener una prueba irrefutable, fotos, videos, testigos, para que el juez lo pueda otorgar.

Contreras (2022) Considero que resultaría eficaz para prevenir el delito de feminicidio, si es que fuese fácil adquirir dichas armas.

López (2022) Considero que esta medida es insuficiente, puesto que la violencia contra la mujer y el feminicidio bien se puede valer de otros medios.

Apolinario (2022) Definitivamente para contar de un arma se tiene que solicitar un permiso especial, no cualquiera puede obtener un arma, en ese sentido esa medida está muy bien, pero vamos al hecho de que existe un mercado negro, donde se puede adquirir cualquier tipo de arma y a precios asequibles, en ese sentido no considero que la medida de protección que prohíbe la tenencia de armas no es ineficaz, pero si considero que deberían combatir la venta ilegal de armas, para que esta medida pueda cumplirse en su totalidad.

Bernabel (2022) Si resulta ineficaz, toda vez que dicha medida de protección no te impide ejecutar el delito de feminicidio.

De la Cruz (2022) No solo es portar el arma, porque el agresor cuando requiere o da muerte lo puede emplear de diversas maneras.

Umiña (2022) Toda medida resulta estéril si no existe un control por parte de la autoridad respectiva.

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas? Explique

Gallegos (2022) La falta de evidencia, las víctimas señalan que portan armas, pero solo queda en el dicho.

Contreras (2022) No se ha tenido casos donde se ha prohibido la medida, pero considero que el agresor incumple con esta medida al adquirir un arma de cualquier tipo con la finalidad de poner fin a la vida de la víctima.

López (2022) No he tenido experiencia sobre el particular.

Apolinario (2022) La forma que emplean los agresores para conseguir armas es en el mercado negro, o la compra a ladrones, como también algunos policías que venden sus propias armas, hay diversas formas de como adquirir un arma en estos

tiempos.

Bernabel (2022) Simplemente y llanamente portarla.

De la Cruz (2022) Su mal psicológico.

Umiña (2022) Ellos van al mercado negro y allí adquieren las armas robadas o las que se derivan del tráfico, burlando con ello a las autoridades, además, que al tenerlas en su poder siempre las tiene bien guardadas o escondidas, sumado a ello el escaso control policial, situaciones que confluyen para burla la ley penal.

Por consiguiente, luego de presentar la información recaba, corresponde discutir la validez de los mismo con los estudios previos y teorías.

Respecto al objetivo general, se encontró que uno de los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio es nuestro deficiente sistema procesal penal, debido a que la mayoría de veces las audiencias son reprogramadas, otro factor es la falta de control de las medidas por parte de la Policía Nacional y los órganos de supervisión. Además, existen otros factores, como los celos y el rechazo que pueden sentir las mujeres luego de haber terminado una relación con su agresor. También, una de las causas que motivan al agresor a cometer este delito son los celos, ya sienten inseguridad en su relación, constantemente tienen ideas de que su pareja lo está engañando, por eso es necesario que se dicte tratamiento terapéutico para el agresor bajo apercibimiento. Por otro lado, la venganza es un factor recurrente, ya que el agresor que tiene un desequilibrio mental considera que está haciendo justicia por una mala acción que ha recibido de su víctima.

Estos resultados, son similares a los que reportó Adolfo Ávila Flores (2021) cuyo objetivo principal correspondió a establecer la medida en las que las medidas de protección están relacionadas con el delito de feminicidio en los Juzgado Penales de la región Ucayali. Los principales resultados muestran que las reglas de advertencia propuestas por el Estado si tuvieron relación explicativa con el delito de femenino. Por consiguiente, se concluyó una relación entre las medidas y la tentativa de feminicidio, así como se sugiere que la PNP deba diseñar estrategias que permitan dar un cumplimiento efectivo y se puedan ejecutar de una mejor manera a fin de poder reducir el número de los feminicidios.

Al respecto, Rodas (2021) manifiesta que las medidas de protección son ordenadas en judicatura en la medida en que se verifique la concurrencia y persistencia de las condiciones de riesgo para la presunta víctima, independientemente de si hay resolución que ponga fin al proceso. Dichas medidas pueden estar sujetas a sustitución, ampliación o simplemente pueden ser dejadas sin efecto por la judicatura cuando se desprende de información periodística, de la que toma conocimiento más tarde las instituciones del estado por asunto del cambio en que la persona agredida se encuentra. En tales casos, la judicatura llama a audiencia a las partes.

Referente al objetivo específico¹, se encontró que una de las razones por las cuales la medida que retira al agresor del domicilio es ineficaz, es porque la Policía Nacional no se da abasto para realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas, otra razón por la que resulta ineficaz, es porque las víctimas de violencia permiten el retorno de sus agresores. Además, los agresores usan diversas estrategias, en algunos casos condicionan a las víctimas con el pago de los alimentos, así como solicitan ingresar al domicilio argumentando estar arrepentidos, así como se han dado casos donde el agresor irrumpe de forma violenta.

Los principales resultados son semejantes a los encontrados por Keyla Balcázar Laguna (2019) cuyo principal objetivo correspondió a explicar cuáles fueron las medidas de prevención frente a actos maltrato a la mujer en la jurisdicción de Lambayeque. En este sentido, se concluyó que el 97,0% encuestados señala no estar acuerdo con la eficacia de las medidas de protección, así como el 93,0% señalan que la PNP de alguna manera contribuye con la ineficacia de las medidas, ya que no cuentan con recursos logísticos necesarios para hacer que la ejecución de las medidas se la más apropiada. Además, el 90,0% manifestó que las víctimas de violencia con sus acciones contribuyen a que las medidas sean ineficaces, como cuando permiten que los agresores vuelvan al domicilio y no comunican a la PNP.

Al respecto, Rosas (2022) refiere que el delito de feminicidio, se entiende que hoy en día se conoce como delito de género, sin embargo, es necesario establecer algunas nociones de los que constituye el género. Sobre este delito al margen de lo que se discuta dogmáticamente, lo cierto es que es nuestra sociedad se da con frecuencia el cual debe ser combatido desde muchas aristas, desde la educación,

estos es, desde el hogar o la familia donde de cultivan patrones equivocados como "el hombre nunca debe llorar" o "el hombre no debe realizar otras funciones que solo la mujer debe hacerlo", sobre todo dicho esto que son alimentados y propiciados por las propias mujeres, como las madres que consienten a sus hijos varones, lo que desde ya genera en el hombre una "cultura del machismo", que desgraciadamente ya sabemos cómo terminan estos tipos de relaciones: con la muerte de la mujer.

Sobre el objetivo específico 2, se encontró que la ineficacia de esta medida se debe a que las mujeres no saben cómo utilizar su documento donde le otorgaron medidas de protección, cuando los agresores intentan acercarse estas no dan aviso a los efectivos policiales, esto quizá se deba a falta de respuesta por parte de la Policial Nacional. Además, los agresores usan temas que tiene en común con sus víctimas, como las propiedades, los hijos, los alimentos y la educación. Para ello, en muchos casos los agresores realizan un reglaje a sus víctimas.

Estos resultados son similares a los que encontró Reimundo Mondragón (2021) cuyo objetivo principal correspondió a explicar cómo se dieron las normas para prevenir la violencia de género. Los principales resultados muestran que el 36,0% de encuestados refiere estar de acuerdo en que el Estado tiene que realizar una implementación de medidas que logre una defensa eficaz contra la violencia, mientras que el 32,0% refiere estar totalmente de acuerdo, otro 20,0% no opina y solo el 12.0% manifiesta no estar de acuerdo. En consecuencia, se concluyó que los jueces no logran ejecutar de forma eficaz las medidas de protección, ya que una de sus características es que son temporales, por tanto, solo protegen a la víctimas por un periodo de tiempo establecido en la resolución judicial.

A cerca del objetivo específico 3, se encontró que para el dictado de esta medida es necesario contar con pruebas irrefutables, tales como videos, fotos y testigos a fin de que el juez pueda dictar la medida, no obstante, resultaría ineficaz, debido a que los agresores se valen de otros objetos y medios para cometer el delito de feminicidio. Además, a causa de falta de evidencias, a las víctimas no se les otorga esta medida que podría salvar su vida, en algunos casos los agresores adquieren estas armas del mercado negro burlando el control de las autoridades.

Los resultados son semejantes a los que reportó Magali Gálvez (2020) cuyo objetivo principal correspondió a corroborar la aplicación de la norma N° 30364 de casos y sentencias. El principal resultado estableció en un 82,0% considera que a diario se dan más casos de feminicidio. En este sentido, se concluyó que las medidas que brinda el estado para proteger al género femenino, son normas ineficaces. Además, La “PNP” con jurisdicción para prevenir actos de violencia; su aparato logístico no es más idóneo para poder cumplirlo.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que uno de los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio es nuestro deficiente sistema procesal penal, debido a que la mayoría de veces las audiencias son reprogramadas, otro factor es la falta de control de las medidas por parte de la Policía Nacional y los órganos de supervisión. Además, una de las causas que motivan al agresor a cometer este delito son los celos, debido a que sienten inseguridad en su relación, constantemente tienen ideas de que su pareja los está engañando, por eso es necesario que se dicte tratamiento terapéutico para el agresor bajo apercibimiento. También, la venganza es un factor recurrente, ya que el agresor que tiene un desequilibrio mental considera que está haciendo justicia por una mala acción que ha recibido de su víctima.
2. Se concluyó que una de las razones por las cuales la medida que retira al agresor del domicilio es ineficaz, es porque la Policía Nacional no se da abasto para realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas, otra razón por la que resulta ineficaz, es porque las víctimas de violencia permiten el retorno de sus agresores. Además, los agresores usan diversas estrategias, en algunos casos condicionan a las víctimas con el pago de los alimentos, así como solicitan ingresar al domicilio argumentando estar arrepentidos, así como se han dado casos donde el agresor irrumpe de forma violenta.
3. Se concluyó que la ineficacia de la medida que prohíbe el acercamiento se debe a que las mujeres no saben cómo utilizar su documento, cuando los agresores intentan acercarse estas no dan aviso a los efectivos policiales, esto quizá se deba a falta de respuesta por parte de la Policía Nacional. Además, los agresores usan temas que tiene en común con sus víctimas, como las propiedades, los hijos, los alimentos y la educación.
4. Se concluyó que para que se dicte la medida que prohíba la tenencia y porte de armas es necesario que la víctima cuente con pruebas irrefutables, tales como videos, fotos y testigos a fin de que el juez pueda dictar la medida, no obstante, resultaría ineficaz, debido a que los agresores se valen de otros objetos y medios para cometer el delito de feminicidio.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Estado por intermedio de sus instituciones (Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional) efectúen acciones en conjunto a fin de que se pueda realizar un seguimiento oportuno a las mujeres que son favorecidas con las medidas de protección a fin de evitar el incremento de feminicidios en el distrito judicial de Ica.
2. Se sugiere al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con las Comisarias de Familia a que puedan realizar campañas donde se informe de la violencia de género, así como concientizar a la población sobre la importancia de realizar denuncias a los hechos de agresión física y psicológica a fin de que se evite más actos de violencias.
3. Se recomienda a la Policía Nacional a que realice una supervisión de manera constante en el hogar y las inmediaciones del domicilio de las víctimas de violencia, así como acudir inmediatamente al llamado de auxilio de las víctimas con el propósito de salvaguardar su integridad.
4. Se sugiere al Ministerio del Interior a que se pueda destinar equipos humanos y logísticos a las Comisarias de Familia a fin de reforzar su capacidad de respuesta para poder prevenir y sanciones a los agresores que son reincidentes en casos de violencia familiar con el objetivo de reducir los índices estadísticos del delito de feminicidio.

REFERENCIAS

- Abanto, W. (2014). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación*.
https://www.academia.edu/30430586/DISE%C3%91O_Y_DESARROLLO_DEL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_GU%3%8DA_DE_APR_ENDIZAJE
- Alcántara, R. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Lambayeque.
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9018/Alc%3%a1ntara_Mondrag%3%b3n_Reimundo_Michael.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arrellana, D. (2021). *Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N° 30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a*. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima.
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b8aa5e44-5f9f-4952-a6ca-091a27981bd7/content>
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
- Ávila, A., y García, V. (2021). *Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio en los Jugados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021*. Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali, Ucayali.
http://repositorio.upp.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UPP/325/tesis_adolfo_victoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Balcázar, K. (2019). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención de feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior de Chiclayo - 2019*. Universidad Particular de Chiclayo, Lambayeque, Pimentel.
<http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/980/1/TESIS%20KEYLA%20MARIBEL%20BALCAZAR%20LAGUNA.pdf>
- Canto, J., García, P., y Gómez, L. (2009). *Celos y emociones: Factores de la*

- relación de pareja en la reacción ante la infidelidad. *Athenea digital*.
<https://www.redalyc.org/pdf/537/53712929003.pdf>
- CEPAL. (2020). *Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de Covid-19 requiere financiamiento, respuesta, prevención y recopilación de datos*. Recuperado el 20 de marzo de 2021, de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46422/S2000875_es.pdf
- Chávez, M. (2020). *El feminicidio en Ecuador*. Universidad Andina de Simón Bolívar, Quito - Ecuador.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7892/1/T3425-MDHEE-Ch%c3%a1vez-EI%20femicidio.pdf>
- Clavijo, D., Guerra, D., y Yañez, D. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19*.
<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID-Mujeres.pdf>
- Congreso de la Republica. (2015). *Ley Nro. 30364*.
<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>
- Contreras, M. (2020). La teoría fundamenta como metodología de construcción teórica. *Scielo*. <http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n47/2145-941X-pege-47-283.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2016). *Feminicidio íntimo*.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Recurso-de-Nulidad-125-2015-Lima-LP.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). *Feminicidio y contexto de violencia familiar*.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9967da004d5232e5b227f7d3104b9410/DOC012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9967da004d5232e5b227f7d3104b9410>
- Defensoría del Pueblo. (2010). <https://www.defensoria.gob.pe/wp->

<content/uploads/2018/05/informe-feminicidio.pdf>.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-feminicidio.pdf>

Del Águila, J. (2019). *Violencia Familiar análisis y comentarios a la Ley N° 30364 y su reglamento*. Lima: Ubi Lex Asesores SAC.

Echegaray, M. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima, Lima. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garzón, C. (2013). *La implementación de la autopsia psicológica en el procesamiento penal para la determinación del feminicidio en el Ecuador*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito - Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/5911/T-PUCE-6069.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gutiérrez, A. (2009). *Venganza; naturaleza humana o construcción social*. <http://132.248.9.195/ptd2009/octubre/0649873/0649873.pdf>

Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Perú: Indicadores de Violencia Familiar y Sexual, 2012 - 2019*. Lima. Recuperado el 13 de marzo de 2021, de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Perú: Feminicidio y violencia contra la mujer 2015 - 2019*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1793/libro.pdf

Luna, M. (2020). *Feminicidio: Dogmática y aplicación judicial*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito - Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7774/1/T3363-MDPE-Luna-El%20femicidio.pdf>

- Martínez, H. (2021). *Metodología de la Investigación*. CECGAGE.
- Naciones Unidas. (2020). *Feminicidios, una pandemia ignorada que requiere medidas urgentes*. <https://news.un.org/es/story/2020/11/1484502>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Bogota.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del Covid-19*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/COVID-19-RespuestasViolencia-ES.pdf>
- Parreño, M. (2017). *Análisis constructivista de feminicidio sistemático en Ciudad de Juárez, Mexico, en el período 1993 - 2014*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito - Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12754/AN%c3%81LIS%20CONSTRUCTIVISTA%20DEL%20FEMINICIDIO%20SISTEM%c3%81TICO%20EN%20CIUDAD%20JU%c3%81REZ%2c%20M%c3%89XICO%2c%20EN%20EL%20PER%c3%8dODO%201993.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Peña, C., Vilchez, L., Acho, G., Loredó, R., Ortiz, K., y Salazar, M. (2017). *Violencia contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco*. Lima. <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1080>
- Placido, A. (2020). *Violencia Familiar contra la mujer y los integrantes de grupo familiar*. Perú: Instituto Pacífico.
- Ramos, M., y Ramos, M. (2018). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lex & Iuris.
- Rodas, P. (2021). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: UBI LEX.
- Rosas, J. (2022). *Código Penal: Comentado, concordado y jurisprudencial*. Gamarra Editores SAC.
- Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
- Tejero, J. (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y*

sociosanitario. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha.

Vargas, J. (2015). *Visualización de datos de mujeres invisibilizadas en el feminicidio*. Universidad de Chile, Santiago - Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140004>

Zazueta, E., y Sandoval, S. (2013). *Concepciones de género y conflictos de pareja*.
Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/694/69429400003.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística

TÍTULO: Medidas de protección en la violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del feminicidio, Ica - 2021					
ÁMBITO TEMÁTICO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Se centra en el ámbito del Derecho Penal y Derecho de Familia	¿De qué manera el incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de	Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio,	Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.	Medidas de protección	Retiro del agresor
					Impedimento de acercamiento
					Prohibición de tenencia y porte de armas
				Feminicidio	Feminicidio privado
					Feminicidio no privado
					Feminicidio por vinculo

	<p>feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021?</p>	<p>distrito judicial de Ica - 2021.</p>	<p>de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.</p> <p>Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.</p>	<p>Causas y factores</p>
--	--	---	--	--------------------------

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO

Entrevistador:

Entrevistado:

Fecha:

Grado académico:

Puesto:

II. INSTRUCCIONES

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido a que las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique

2. Según su opinión ¿Los celos motivan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique

3. Conforme a su criterio ¿Los celos motivan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima? Explique

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?
Explique

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021

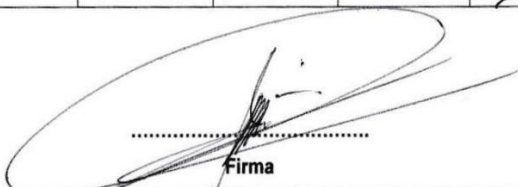
8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas? Explique

Anexo 03: Validación del instrumento

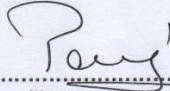
FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES

Título: El incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica, 2021.				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		Stefany Carolina Baron Navea Cesar Alfredo Navarro Condori		
Apellidos y nombres del experto		Suyritupac Centeno, Dieter		
Título profesional		Abogado		
Grado académico del evaluador		Magister		
Especialista		Ciencias Penales		
Cargo que desempeña		Fiscal Adjunto Superior Penal		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Firma				

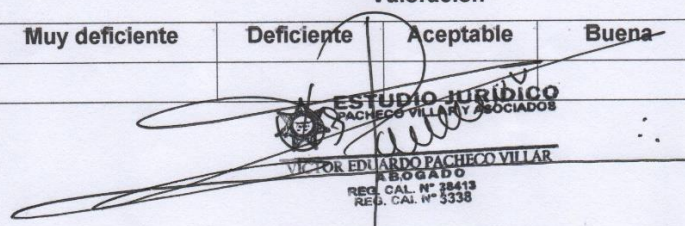
FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES

Título: El incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica, 2021.				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		Stefany Carolina Baron Navea Cesar Alfredo Navarro Condori		
Apellidos y nombres del experto		Paredes Mendoza Juan M.		
Título profesional		Abogado		
Grado académico del evaluador		Magister		
Especialista		Ciencias Penales		
Cargo que desempeña		Abogado		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Firma <small>RECIBO - FOTOCOPIADO</small> <small>4187 0000</small>				

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES

Título: El incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica, 2021.				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		Stefany Carolina Baron Navea Cesar Alfredo Navarro Condori		
Apellidos y nombres del experto		Victor Eduardo Pacheco Villar.		
Título profesional		Abogado.		
Grado académico del evaluador		Magister		
Especialista		Derecho Civil.		
Cargo que desempeña		Abogado.		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 <p align="center"> ESTUDIO JURIDICO PACHECO VILLAR Y ASOCIADOS V.P. POR EDUARDO PACHECO VILLAR ABOGADO REG. CAL. N° 28413 REG. CAL. N° 3338 </p>				
..... Firma				

Anexo 04: Entrevistados

Anexo 02: Instrumento de recolección

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: *Stefany Carolina Barón Navea y César Alfredo Navarro Condorí*

ENTREVISTADO: *Janet Pilar Contreras Ortiz*

FECHA: *12-09-2022*

GRADO ACADEMICO: *Magister*

PUESTO: *Jueza del 3er Juzgado de Familia de Ica*

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
- Insuficiencia de efectivos policiales para que ejecuten y efectúen el seguimiento de las medidas.
- Algunos jueces no disponen el tratamiento terapéutico del agresor.
2. Según su opinión ¿Los celos motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
Los celos sí podrían motivar que los agresores cometan feminicidio aún cuando las mujeres cuentan con medidas de protección, debido a que no se requiere el cumplimiento del tratamiento terapéutico bajo apercibimiento de ser denunciado por desobediencia a la autoridad.
3. Conforme a su criterio ¿La venganza motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
Considero que la venganza sí puede ser un motivo para que los agresores cometan el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección, porque se trata de personas que creen que las agraviadas son de su propiedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?
- Considero que el retiro del agresor si es una medida de protección eficaz, pero lamentablemente a veces es la propia víctima quien permite el retorno del agresor.*
5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima?
- Condiciona a la víctima con el no pago de alimentos
 - Ingresa al domicilio con motivo de visitar a los hijos.
 - Realiza acciones para convencer a la víctima, como mostrarse supuestamente arrepentido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?
- Considero que el impedimento de acercamiento a la víctima es relativamente ineficaz porque como se ha indicado hay insuficiencia de apoyo policial para la ejecución de dicha medida.*
7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?
- El hecho de que entregue de manera directa el dinero por concepto de alimentos para sus hijos.
 - La intención de querer visitar a sus hijos y no se ha fijado un régimen.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

La prohibición de tenencia y porte de armas considero que resultaría eficaz para prevenir el delito de feminicidio, si es que no fuese fácil adquirir dichas armas.

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas?

No he tenido casos donde haya prohibido la tenencia y porte de armas, pero considero que el agresor incumple esta medida al adquirir un arma de cualquier tipo con la finalidad de poner fin a la vida de la víctima.

Janet Contreras Ortiz
Firma

Apellido y nombres

JANET PILAR CONTRERAS ORTIZ
JUEZ PROVISIONAL
TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE ICA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

Anexo 02: Instrumento de recolección

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: STEFANY CAROLINA BARON NAVEA - CESAR ALFREDO NAVARRO
CONDORI

ENTREVISTADO: KARINA FIORELLA GALLEGOS SOTELO

FECHA: 01/09/2022

GRADO ACADEMICO: MAGISTER

PUESTO: ABOGADA DEL CEM SANTIAGO

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
 - 1.- EL PÉSIMO SISTEMA PROCESAL PENAL PERUANO. YA QUE LAS AUDIENCIAS SE REPROGRAMAN MUCHAS VECES, POR FALTA DE NOTIFICACIÓN, POR HUELGA, POR ENFERMEDAD, NO HABER DEFENSA.
 - 2.- LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, NO SE CUMPLEN A CABALIDAD, MUCHAS VECES NI SON NOTIFICADAS, Y CUANDO LO SON LOS USUARIOS NO SABES COMO UTILIZAR ESE DOCUMENTO A SU FAVOR.
 - 3.- LA FALTA DE SENSIBILIDAD DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA, PUES NO LE TOMAN LA DEBIDA IMPORTANCIA A UN TAN CASO TAN ESPECIAL COMO LO ES LA VIOLENCIA "FAMILIAR"
 - 4.- LAS MUJERES POR SU IDIOSINCRASIA, PIENSAN QUE SON DEBILES.
 - 5.- LA FALTA DE MADUREZ EMOCIONAL PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS.
 - 5.- LA FALTA DE CONTROL DE IMPULSOS.
2. Según su opinión ¿Los celos motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
 - 1.- ES UN DE LOS TANTO FACTORES QUE EXISTEN, LOS CELOS. EN MI EXPERIENCIA, LA FALTA DE AUTOESTIMA. Y LEGALEMENTE HABLANDO, LAS

DENUNCIAS, NO SON TRAMITADAS COMO LA LEY LO SEÑALA, HAY MUCHA DEMORA EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL, POR LO QUE LA VÍCTIMA VUELVE CON EL AGRESOR, PORQUE A PESAR QUE HIZO SU DENUNCIA, NO SE HIZO NADA.

3. Conforme a su criterio ¿La venganza motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
- 1., LA VENGANZA, NO EN TODOS LOS CASOS. EL CAMBIO DE CONDUCTA DEL AGRESOR CUANDO SABE QUE ES DENUNCIADO, SE VUELVE UNA PERSONA TOTALMENTE SUMISA, HASTA QUE VE, QUE NO ENCONTRÓ SANCIÓN, ENTONCES VUELVE A EJERCER LA VIOLENCIA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? CLARO, LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, NO SE DA ABASTO PARA MONITOREANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, A DURAS PENAS REALIZAN UNA SOLA VEZ UNA VISITA EN EL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA.
5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la victima?
CAMBIAN DE ACTITUD, PERO SOLO POR POCO TIEMPO, HASTA QUE DE NUEVO HAY UN NUEVO HECHO DE VIOLENCIA. LA DEPENDENCIA ECONÓMICA. LA DEPENDENCIA EMOCIONAL. LA FALTA DE CONTROL POR PARTE DEL PODER JUDICIAL EN SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? DEPENDE, SÍ LA USUARIA CONOCE SUS DERECHOS Y SABE COMO UTILIZAR SU DOCUMENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, LA FIGURA CAMBIA, PERO MUCHAS VECES LA VÍCTIMA NI SIQUIERA SABE QUE TIENE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PORQUE NO SE LE NOTIFICÓ

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?

OTROS TEMAS COLATERALES, COMO VIENE A SER LOS ALIMENTOS, LOS HIJOS, LA PROPIEDAD, ES UN SINFÍN DE TEMAS EN DONDE LOS AGRESORES Y LA VÍCTIMAS TIENEN EN COMÚN, SIN EMBARGO, ESTO DE PUEDE LLEGAR A ESTABLECEN, SIEMPRE Y CUANDO NO LLEGUEN A LA VIOLENCIA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

EN LO QUE RESPECTA DEL PORTE DE ARMAS, LAS VÍCTIMAS HAN SEÑALADO MUCHAS VECES QUE ESTÉ ES UN AGRAVANTE, ENTRE LAS DOCE MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SEÑALA LA LEY 30364, DICTAR PRELIMINARMENTE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL USO RESTRICTIVO DE ARMAS, SE TENDRÍA QUE TENER UNA PRUEBLA IRREFUTABLE, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS, PARA QUE EL JUEZ LO PUEDA OTORGAR.

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas?

LA FALTA DE EVIDENCIA, LAS VÍCTIMAS SEÑALAN QUE PORTAN ARMAS, PERO SOLO QUEDA EN EL DICHO.

Anexo 02: Instrumento de recolección

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: STEFANY CAROLINA BARON NAVEA - CESAR ALFREDO NAVARRO
CONDORI

ENTREVISTADO: RONY ALLAN LÓPEZ FUENTES

FECHA: 09-10-2022

GRADO ACADEMICO : Magister

PUESTO: Fiscal Provincial Titular Civil y Familia

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
El incumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en mi opinión, se genera por el deficiente control de las medidas, tanto por parte de la PNP (órgano ejecutor de las medidas de protección), como por los órganos de supervisión y apoyo de la ejecución de las medidas de protección. Lo que conlleva a que el agresor muchas veces no cumple con someterse a una terapia reeducativa, ni se producen las visitas periódicas por parte de la PNP a la víctima, entre otros.
2. Según su opinión ¿Los celos motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
Sí, los celos es uno de los factores que generan violencia contra las mujeres. Esto porque se puede apreciar que, en las relaciones asimétricas, el hombre desconfía

de la fidelidad de la mujer y en su intento de controlar su vida familiar y social, incurre en actos de control y violencia.

3. Conforme a su criterio ¿La venganza motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
Sí, la venganza es factor recurrente de violencia contra la mujer, específicamente en relaciones de ex cónyuges y ex convivientes. Esto generalmente ocurre cuando hay resentimiento por problemas no resueltos, muchas sentimentales, otras veces por la disputa de la tenencia de los hijos o de las obligaciones que existen frente a ellos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?
No es ineficaz. Pero sí es insuficiente por sí sola para evitar la violencia contra la mujer. Necesita ir acompañada de otras medidas como la terapia reeducativa del agresor, y asimismo, necesita del adecuado control por parte de la PNP y demás órganos de apoyo en el cumplimiento de las medidas de protección.
5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima?
En la experiencia, se ha podido evidenciar que buscan la anuencia de la propia víctima sea por perdón o por un sacrificio que hace por lo hijos en común.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Desde mi punto de vista es insuficiente, puesto que la violencia contra la mujer se puede efectuar por otros medios no presenciales, como es, por los medios de comunicación, así por llamadas telefónicas, por mensajes de textos, por redes sociales, entre otros.

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?

Como lo indiqué en la respuesta anterior, se valen de los medios de comunicación para ejercer violencia. Y finalmente, comente nueva violencia también en forma presencial, puesto que no hay posibilidad económica de que la PNP realice vigilancia personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

En la misma línea que en las respuestas anteriores, considero que esta medida es insuficiente, puesto que la violencia contra la mujer y el feminicidio bien se puede valer de otros medios.

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas?

No he tenido experiencia sobre el particular


LÓPEZ FUENTES, RONY ALLAN

Anexo 02: Instrumento de recolección

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Cesar Navarro Condori

ENTREVISTADO: JOSE ALFREDO APOLINARIO VERA

FECHA: 20/09/2022

GRADO ACADEMICO: Abogado

PUESTO: Abogado de Estudio Jurídico AAA

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

Por lo general son los celos, y muchos casos son personas que quieren retomar una relación con su ex pareja, y esta no es permitido, justamente por ser una pareja muy violenta, es por ello que cuentan con medidas de protección que muchas personas varones por lo general que hacen caso omiso a lo dispuesto por el Juzgado especializado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

2. Según su opinión ¿Los celos motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

Efectivamente, los agresores o los feminicidas, por general actúan por los celos, y como explique anteriormente hay caso en que no les permiten retomar la relación,

es por ello que cometen tales delitos, aun así contando las víctimas con medidas de protección y para que ellas tengan tales medidas ya hubo maltrato anteriormente hacia su persona, es por ello a través del CEM que por lo general se encuentran en las comisarías de todo el país, donde se ponen tales denuncias.

3. Conforme a su criterio ¿La venganza motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

En mi opinión se trata la salud mental del agresor, ya que este por más medidas de protección con orden de alejamiento que tenga la víctima, sin importar nada comete el delito de feminicidio, en ese sentido retirar al agresor del domicilio es una buena opción para la protección de las víctimas, otro problema es que en la comisaría hacen caso omiso a las llamadas cuando se está incumpliendo las medidas.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima?

Hay diversas formas, por lo general son personas obsesivas, ya que andan merodeando el hogar de la víctima, otra forma o excusa es la de visitar a los hijos, siempre ven la manera de acercarse a las víctimas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Desde el punto de vista legal no es ineficaz, lo ineficaz es en el procedimiento, como explique líneas arriba, pues se supone que al momento de contar con las medidas de protección el policía nacional esta para acudir a las víctimas, pero en muchas ocasiones el policía no acude al llamado es por ello que digo es el procedimiento, ya que el policía tiene el deber de acudir al primer llamado.

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?

Es la misma forma que explique en la pregunta numero cinco, con la excusa de ver a los hijos o la de pagar la pensión de alimentos, que estos deben cumplir cada mes, es por esa forma que incumplen con las medidas de acercamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Definitivamente para contar de un arma se tiene que solicitar un permiso especial, no cualquiera puede obtener un arma, en ese sentido esa medida esta muy bien, pero vamos al hecho de que existe un mercado negro, donde se puede adquirir cualquier tipo de arma y a precios asequibles, en ese sentido no considero que la medida de protección que prohíbe la tenencia de armas no es ineficaz, pero si considero que deberían combatir la venta ilegal de armas, para que esta medida pueda cumplirse en su totalidad.

STEFANY CAROLINA BARON NAVEA

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas?

La forma que emplean los agresores para conseguir armas es en el mercado negro, o la compra aldrones, como también algunos policías que venden sus propias armas, hay diversas formas de como adquirir un arma en estos tiempos.



JOSÉ ALFREDO APOLINARIO VERA
ABOGADO
REG. CAL. 75941

Anexo 02: Instrumento de recolección

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: STEFANY CAROLINA BARON NAVEA

ENTREVISTADO: Roberto Bernabel Echeagaray

FECHA: 21-09-2022

GRADO ACADEMICO: Abogado

PUESTO: Estudio Juridico Bernabel - Abogados & Consultores

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección?

Explique:

De acuerdo a los casos analizados en la experiencia, he podido verificar en sentido genérico que, el principal factor es el rechazo de las mujeres hacia los agresores después de culminada la relación, que han sido enamorados, novios, esposos. Asimismo, la infidelidad, la obsesión y los celos enfermizos.

2. Según su opinión ¿Los celos motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

Los celos enfermizos es uno de los principales factores que promueven al agresor a cometer dicho delito.

3. Conforme a su criterio ¿La venganza motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:
La venganza en el sentido de la infidelidad que haya podido existir en la relación o por el rechazo de volver a la relación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?
Muchas veces a los agresores no les interesa lo plasmado en documentos como en el presente caso en las medidas de protección, peor aun cuando interviene el alcohol o drogas de por medio.
5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la victima?
Siguen concurriendo a su domicilio sin ningún problema, o a veces ingresan a la fuerza, forzando las puertas, por el techo o por otros lados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?
Ineficaz en el sentido físico, es decir en la vivencia del día a día, toda vez que lo plasmado en documentos como las medidas de protección, en esencia, no protege a la mujer.

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?
Básicamente los agresores realizan un marcaje o reglaje de cuando sale y entra a su domicilio la agraviada, e intervenirla en zonas poco concurridas o donde no existen cámaras de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?
Si resulta ineficaz, toda vez que dicha medida de protección no te impide ejecutar el delito de feminicidio.
9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas?
Simple y llanamente portarla.


Abog. Roberto J. Bernabel Echegaray
C.A.I. 6241

Anexo 02: Instrumento de recolección

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: STEFANY CAROLINA BARON NAVEA - CESAR ALFREDO NAVARRO CONDORI

ENTREVISTADO: Daniel Santiago de la Cruz Paucar

FECHA: 21-09-2022

GRADO ACADEMICO: Magister

PUESTO: Abogado - Poder Judicial

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección?

Explicar: *Personas que están más psicológicamente o más que todo familia disfuncionales.*

2. Según su opinión ¿Los celos motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

Si, por lo menos que hay inseguridad emocional.

3. Conforme a su criterio ¿La venganza motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

Si, ya que todo nace en una reacción psicológica no controlada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Siempre y cuando haya un control por parte de la Policía Nacional

5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima?

Es la obsesión que tienen con una determinada persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Como que habes un control por parte de la Policía Nacional, no solo es sentenciar, si no llevar el control respectivo, en la ejecución de sentencias.

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?

La forma y modo es la obsesión que tienen o los que están mal psicológicamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

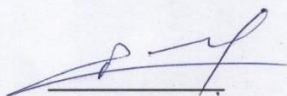
Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

no solo se piden al arma, pero el agresor cuando requiere o de muerte lo puede emplear de diferentes maneras.

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas?

su mal psicológico.



Firma

Apellido y nombres

DANIEL SANTIAGO DE LA CRUZ PAUCAR
ESPECIALISTA DE AUDIENCIA
Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Ica
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

Anexo 02: Instrumento de recolección

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO (A):

STEFANY CAROLINA BARON NAVEA - CESAR ALFREDO

ENTREVISTADOR: NAVARRO CONDORI

ENTREVISTADO: Hugo Ricardo Umiña Cruz

FECHA: 26-09-2022

GRADO ACADEMICO: Abogado

PUESTO: Fiscal Provincial - 2da Fiscalía Provincial Penal Cooperativa

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores del incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección?

Explique:

Generalmente es el machismo por el cual el hombre se convierte en criminal, él no puede tolerar que su pareja pretenda rehacer su vida.

2. Según su opinión ¿Los celos motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

Claro, ellos no están seguros de su relación, siempre tienen la idea de que su pareja está saliendo con otro hombre o que se encuentra con alguien, es la inseguridad que los hace actuar de esa manera

3. Conforme a su criterio ¿La venganza motiva a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique:

Existen diversos motivos por los que un ser humano se vuelve criminal, la venganza también es uno de ellos, pues a través de este desequilibrio el hombre siente que se está haciendo justicia en respuesta a una mala acción que ha recibido o cree haber recibido.


Hugo Ricardo Umiña Cruz
Fiscal Provincial - 2da Fiscalía Provincial
Penal Cooperativa - Nazca

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si el incumplimiento de la medida que retira al agresor del domicilio en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Resulta en la mayoría de los casos no muy eficaz, pues el retiro sólo es por un tiempo determinado, luego se presenta otro grave problema que es la falta de vigilancia policial para que las medidas se cumplan.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima?

Muchas veces impera el factor económico, en bastantes casos la mujer no trabaja y de eso se vale el hombre para llegar a la casa y dejar el dinero para la manutención de sus hijos, además el pretexto de verlos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar si el incumplimiento de la medida que impide el acercamiento a la víctima en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Claro que resulta ineficaz, ello no resuelve nada, pues en la práctica nadie controla el cumplimiento de esa medida, además porque a veces resulta imposible cumplirlas por las cercanías de sus domicilios donde viven.

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima?

En mayor medida el agresor se acerca a su víctima para entregar el dinero para el sustento de sus hijos, otra forma es acercarse con el fin de ver a sus hijos, allí aprovecha para hablar con ella, pedirle perdón, decir que ha cambiado, etc. arrepentido; en muchos casos la víctima le cree y no denuncia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar si el incumplimiento de la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas


Hugo Néstor Umata Cruz
Fiscal Provincial - 2da Fiscalía Provincial
Penal Corporativa - Nazca

en casos de violencia contra la mujer influye en la desprotección y la alta probabilidad de consumación del delito de feminicidio, distrito judicial de Ica - 2021.

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia?

Toda medida resulta estéril si no existe un control por parte de la autoridad respectiva, pues muchas veces se otorga licencias a personas que no están capacitadas para tener en posesión un arma, ello deriva en otros delitos.

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas?

Ellos van al mercado negro y allí adquieren las armas robadas o que derivan del tráfico, burlando con ello a las autoridades, además que al tenerlas en su poder siempre las tienen bien guardadas o escondidas, sumado a ello el escaso control policial, situaciones que confluyen para burlar la ley penal.



Firma

Apellido y nombres

Hugo Ricardo Umiña Cruz
Fiscal Provincial - 2da Fiscalía Provincial
Penal Corporativa - Nazca

Anexo 05: Matriz de triangulación

1. En su experiencia ¿Cuáles son los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique		
EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	El pésimo sistema procesal penal peruano. ya que las audiencias se reprograman muchas veces, por falta de notificación, por huelga, por enfermedad, no haber defensa. Las medidas de protección, no se cumplen a cabalidad, muchas veces ni son notificadas, y cuando lo son los usuarios no sabes cómo utilizar ese documento a su favor, así como la falta de sensibilidad de los operadores de justicia, pues no le toman la debida importancia a un tan caso tan especial como lo es la violencia “familiar”. También, las mujeres por su idiosincrasia, piensan que son débiles, la falta de madurez emocional para arreglar los problemas y la falta de control de impulsos.	Los profesionales consideran uno de los factores que llevan a los agresores a cometer el delito de feminicidio es nuestro deficiente sistema procesal penal, debido a que la mayoría de veces las audiencias son reprogramadas, otro factor es la falta de control de las medidas por parte de la Policía Nacional y los órganos de supervisión.
Contreras	La insuficiencia de efectivos policiales para ejecutar y efectúen el seguimiento de las medidas. Además, algunos jueces no disponen el tratamiento terapéutico del agresor.	Además, existen otros factores,

López	El incumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, se genera por el deficiente control de las medidas, tanto por parte de la PNP como por los órganos de supervisión y apoyo de la ejecución de las medidas de protección. Lo que conlleva a que el agresor muchas veces no cumple con someterse a una terapia reeducativa, ni se producen las visitas periódicas por parte de la PNP a la víctima, entre otros.	como los celos y el rechazo que pueden sentir las mujeres luego de haber terminado una relación con su agresor.
Apolinario	Por lo general son los celos, y muchos casos son personas que quieren retomar una relación con su ex pareja, y esta no es permitido, justamente por ser una pareja muy violenta, es por ello que cuentan con medidas de protección que muchas personas varones por lo general que hacen	

	caso omiso a lo dispuesto por el Juzgado especializado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	
Bernabel	De acuerdo a los casos analizados en la experiencia, he podido verificar que, el principal fator es el rechazo de las mujeres hacia los agresores después de haber culminado la relación, que han sido enamorados, novios o esposos. Asimismo, la infidelidad, la obsesión y los celos enfermizos,	
De la Cruz	Personas que están mal psicológicamente o más que todo familias disfuncionales .	
Umiña	Generalmente es el machismo por el cual el hombre se convierte en criminal, él no puede tolerar que su pareja puede pretender rehacer su vida.	

2. Según su opinión ¿Los celos motivan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	Es uno de los tantos factores que existen, los celos. en mi experiencia, la falta de autoestima. y legalmente hablando, las denuncias, no son tramitadas como la ley lo señala, hay mucha demora en el sistema procesal penal, por lo que la víctima vuelve con el agresor, porque a pesar que hizo su denuncia, no se hizo nada.	Los profesionales refieren que una de las causas que motivan al agresor a cometer este delito son los celos, ya sienten inseguridad en su relación, constantemente tienen ideas de que su pareja lo está engañando, por eso es necesario que se dicte tratamiento terapéutico para el agresor bajo apercibimiento.
Contreras	Los celos si podrían motivar que los agresores comentan feminicidio aun cuando las mujeres cuenten con medidas de protección, debido a que no se requiere el cumplimiento del tratamiento terapéutico bajo apercibimiento de ser denunciados por desobediencia a la autoridad.	
López	Si, los celos es uno de los factores que generan violencia. Esto porque se puede apreciar que, en las relaciones asimétricas, el hombre desconfía de la fidelidad de la mujer y en su intento de controlar su vida familiar y social, incurre en actos de control y violencia.	
Apolinario	Efectivamente, los agresores o los feminicidas, por general actúan por los celos, y como explique anteriormente hay caso en que no les permiten retomar la relación, es por ello que cometen tales delitos, aun así, contando las victimas con medidas de protección y para que ellas tengan tales medidas ya hubo maltrato anteriormente hacia su persona, es por ello a través del CEM que por lo general se encuentran en las comisarías de todo el país, donde se ponen tales denuncias.	

Bernabel	Los celos enfermizos es uno de los principales factores que promueven al agresor a cometer dicho delito.
De la Cruz	Si, por lo mismo que hay inseguridad emocional.
Umiña	Claro, no están seguros de su relación, siempre tiene la idea de que su pareja está saliendo con otro hombre o que es entrevista con alguien, es la inseguridad que los hace actuar de esa forma.

3. Conforme a su criterio ¿Los celos motivan a los agresores a cometer el delito de feminicidio en mujeres que cuentan con medidas de protección? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	La venganza, no en todos los casos. el cambio de conducta del agresor cuando sabe que es denunciado, se vuelve una persona totalmente sumisa, hasta que ve, que no encontró sanción, entonces vuelve a ejercer la violencia.	Los profesionales señalan que la venganza es un factor recurrente, ya que el agresor que tiene un desequilibrio mental considera que haciendo justicia por una mala acción que ha recibido de su víctima.
Contreras	Considero que la venganza si puede ser un motivo para que los agresores comentan el delito de feminicidio, porque se trata de personas que creen que las agraviadas son de su propiedad.	
López	S, la venganza es factor recurrente de violencia contra la mujer, específicamente en relaciones de ex cónyuges y ex convivientes. Esto generalmente ocurre cuando hay resentimiento por problemas no resueltos y otras veces por la disputa de la tenencia de los hijos o de las obligaciones que existen frente a ellos.	
Apolinario	Sin comentarios	
Bernabel	La venganza en el sentido de la infidelidad que haya podido existir en la relación o por el rechazo de volver a la relación.	
De la Cruz	Si, ya que todo radica en una acción psicológica.	

Umiña	Existen diversos motivos, por los que un ser humano se vuelve criminal, la venganza es uno de ellos, pues a través de este desequilibrio el hombre siente que está haciendo justicia en respuesta a una mala acción que ha recibido o cree haber recibido.
-------	--

4. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que retira al agresor del domicilio es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	Claro, la policía nacional del Perú, no se da abasto para monitoreando el cumplimiento de las medidas de protección, a duras penas realizan una sola vez una visita en el domicilio de la víctima.	Los profesionales manifiestan que una de las razones por las cuales la medida que retira al agresor del domicilio es ineficaz, es porque la Policía Nacional no se da abasto para realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas, otra razón por la que resulta ineficaz, es porque las víctimas de violencia permiten el retorno de sus agresores.
Contreras	Considero que el retiro del agresor si es una medida de protección eficaz, pero lamentablemente a veces es la propia víctima quien permite el retorno del agresor.	
López	No es eficaz, pero si es insuficiente por si sola para evitar la violencia. Esta necesita ir acompañada de otras medidas por parte de la PNP, y demás órganos de apoyo en el cumplimiento de las medidas de protección.	
Apolinario	En mi opinión se trata la salud mental del agresor, ya que este por más medidas de protección con orden de alejamiento que tenga la víctima, sin importar nada comete el delito de feminicidio, en ese sentido retirar al agresor del domicilio es una buena opción para la protección de las víctimas, otro problema es que en la comisaria hacen caso omiso a las llamadas cuando se está incumpliendo las medidas.	
Bernabel	Muchas veces a los agresores no les interesa lo plasmado en documentos, como en el presenta caso en las medidas de protección, peor aun cuando intervienen el alcohol o drogas de por medio.	

De la Cruz	Siempre y cuando haya un control por parte de la Policía Nacional.
Umiña	Resulta en la mayoría de los casos no muy eficaz, pues el retiro solo es por un tiempo determinado, luego se presenta otro problema grave que es la falta de vigilancia policial.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que lo retiro del domicilio donde se encuentra la víctima? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	Cambian de actitud, pero solo por poco tiempo, hasta que de nuevo hay un nuevo hecho de violencia. la dependencia económica. la dependencia emocional. la falta de control por parte del poder judicial en sus medidas de protección.	Los profesionales refieren los agresores usan diversas estrategias, en algunos casos condicionan a las víctimas con el pago de los alimentos, así como solicitan ingresar al domicilio argumentando estar arrepentidos, así como se han dado casos donde el agresor irrumpe de forma violenta.
Contreras	Condicionan a la víctima con el no pago de los alimentos, ingresan al domicilio con el motivo de visitar a los hijos, realizan acciones para convencer a la víctima como mostrarse supuestamente arrepentido.	
López	Se ha podido evidencia que buscan la anuencia de la propia víctima sea por perdón o por un sacrificio que hace por los hijos en común.	
Apolinario	Hay diversas formas, por lo general son personas obsesivas, ya que andan merodeando el hogar de la víctima, otra forma o excusa es la de visitar a los hijos, siempre ven la manera de acercarse a las víctimas.	
Bernabel	Sigue concurriendo a su domicilio sin ningún problema o a veces ingresan a la fuerza, forzando las puertas, por el techo u otro lado.	
De la Cruz	Es la obsesión que tiene con una determinada persona.	

Umiña	Muchas veces impera el factor económico, en bastantes casos la mujer no trabajo y de esa se vale el hombre para llegar a la casa y dejar el dinero para la manutención de sus hijos, además, el pretexto de verlos.
-------	---

6. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que impide el acercamiento a la víctima es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	Depende, sí la usuaria conoce sus derechos y sabe cómo utilizar su documento de medidas de protección, la figura cambia, pero muchas veces la víctima ni siquiera sabe que tiene medidas de protección, porque no se le notificó.	Los profesionales señalan que la ineficacia de esta medida se debe a que las mujeres no saben cómo utilizar su documento donde le otorgaron medidas de protección, cuando los agresores intentan acercarse estas no dan aviso a los efectivos policiales, esto quizá se deba a falta de respuesta por parte de la Policial Nacional.
Contreras	Considero que el impedimento del acercamiento a la víctima es relativamente eficaz porque como se ha indicado, hay una insuficiencia de apoyo policial para la ejecución de la medida.	
López	Desde mi punto de vista es insuficiente, puesto que la violencia contra la mujer se puede efectuar por otros medios no presenciales, como es, por los medios de comunicación, así por llamadas telefónicas, por mensajes de textos, por redes sociales, entre otros.	
Apolinario	Desde el punto de vista legal no es ineficaz, lo ineficaz es en el procedimiento, como explique líneas arriba, pues se supone que al momento de contar con las medidas de protección el policía nacional esta para acudir a las víctimas, pero en muchas ocasiones el policía no acude al llamado es por ello que digo es el procedimiento, ya que el policía tiene el deber de acudir al primer llamado.	

Bernabel	Ineficaz en el sentido físico, es decir, en la vivencia del día a día, toda vez que lo plasmado en documentos, en esencia, no protege a la mujer.
De la Cruz	Tiene que haber un control por parte de la Policía Nacional.
Umiña	Claro que resulta ineficaz, ello no resuelve nada, pues en la práctica nadie controla el cumplimiento de esa medida, además, porque a veces resulta imposible cumplirlas por las cercanías de sus domicilios donde viven.

7. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que impide su acercamiento hacia la víctima? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	Otros temas colaterales, como viene a ser los alimentos, los hijos, la propiedad, es un sinfín de temas en donde los agresores y las víctimas tienen en común, sin embargo, esto se puede llegar a establecer, siempre y cuando no lleguen a la violencia.	Los profesionales manifiestan que los agresores usan temas que tiene en común con sus víctimas, como las propiedades, los hijos, los alimentos y la educación. Para ello, en muchos casos los agresores realizan un reglaje a sus víctimas.
Contreras	El hecho de que entregue de manera directa el dinero por concepto de alimentos para sus hijos y la intención de querer visitar a sus hijos y no se ha fijado un régimen.	
López	Como lo indiqué en la respuesta anterior, se valen de los medios de comunicación para ejercer violencia. Finalmente, comente nueva violencia también en forma presencial, puesto que no hay posibilidad económica de que la PNP realice vigilancia personal.	
Apolinario	Usando la excusa de ver a los hijos o la de pagar la pensión de alimentos, que estos deben cumplir cada mes, es por esa forma que incumplen con las medidas de acercamiento.	
Bernabel	Básicamente los agresores realizan un marcaje o reglaje de cuando sale o entra de su domicilio la agraviada, e intervenirla en zonas poco concurridas o donde no existen cámaras de seguridad.	
De la Cruz	Sobre todo, la obsesión que tiene o los que están mal psicológicamente.	

Umiña	En mayor medida el agresor se acerca a su vivienda para entregar el dinero para el sustento de su hijo, otra forma es acercarse con el fin de ver a sus hijos, allí aprovechan para hablar con ellos, pedirle perdón y decirle que ha cambiado, está arrepentido, en muchos casos la víctima le cree y no denuncia.
-------	---

8. Desde su perspectiva ¿Considera que la medida de protección que prohíbe la tenencia y porte de armas es ineficaz para prevenir el delito de feminicidio en mujeres víctimas de violencia? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	En lo que respecta del porte de armas, las víctimas han señalado muchas veces que esté es un agravante, entre las doce medidas de protección que señala la ley 30364, dictar preliminarmente las medidas de protección en el uso restrictivo de armas, se tendría que tener una prueba irrefutable, fotos, videos, testigos, para que el juez lo pueda otorgar.	Los profesionales refieren que para el dictado de esta medida es necesario contar con pruebas irrefutables, tales como videos, fotos y testigos a fin de que el juez pueda dictar la medida, no obstante, resultaría ineficaz, debido a que los agresores se valen de otros objetos y medios para cometer el delito de feminicidio.
Contreras	Considero que resultaría eficaz para prevenir el delito de feminicidio, si es que fuese fácil adquirir dichas armas.	
López	Considero que esta medida es insuficiente, puesto que la violencia contra la mujer y el feminicidio bien se puede valer de otros medios.	
Apolinario	Definitivamente para contar de un arma se tiene que solicitar un permiso especial, no cualquiera puede obtener un arma, en ese sentido esa medida está muy bien, pero vamos al hecho de que existe un mercado negro, donde se puede adquirir cualquier tipo de arma y a precios asequibles, en ese sentido no considero que la medida de protección que prohíbe la tenencia de armas no es ineficaz, pero si considero que deberían combatir la venta ilegal de armas, para que esta medida pueda cumplirse en su totalidad.	
Bernabel	Si resulta ineficaz, toda vez que dicha medida de protección no te impide ejecutar el delito de feminicidio.	

De la Cruz	No solo es portar el arma, porque el agresor cuando requiere o da muerte lo puede emplear de diversas maneras.
Umiña	Toda medida resulta estéril si no existe un control por parte de la autoridad respectiva,

9. En su experiencia ¿Cuáles son las formas que emplean los agresores para incumplir con la medida que prohíbe la tenencia y porte de armas? Explique

EXPERTO	COMENTARIO	COMENTARIO
Gallegos	La falta de evidencia, las víctimas señalan que portan armas, pero solo queda en el dicho.	Los profesionales manifiestan que, a falta de evidencias, a las víctimas no se les otorga esta medida que podría salvar su vida, en algunos casos los agresores adquieren estas armas del mercado negro burlando el control de las autoridades.
Contreras	No se ha tenido casos donde se ha prohibido la medida, pero considero que el agresor incumple con esta medida al adquirir un arma de cualquier tipo con la finalidad de poner fin a la vida de la víctima.	
López	No he tenido experiencia sobre el particular.	
Apolinario	La forma que emplean los agresores para conseguir armas es en el mercado negro, o la compra a ladrones, como también algunos policías que venden sus propias armas, hay diversas formas de como adquirir un arma en estos tiempos.	
Bernabel	Simplemente y llanamente portarla.	
De la Cruz	Su mal psicológico.	
Umiña	Ellos van al mercado negro y allí adquieren las armas robadas o las que se derivan del tráfico, burlando con ello a las autoridades, además, que al tenerlas en su poder siempre las tiene bien guardadas o escondidas, sumado a ello el escaso control policial, situaciones que confluyen para burla la ley penal.	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Medidas de protección en la violencia contra la mujer y la alta probabilidad de consumación del feminicidio, Ica - 2021", cuyos autores son NAVARRO CONDORI CESAR ALFREDO, BARON NAVEA STEFANY CAROLINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 18- 11-2022 23:11:55

Código documento Trilce: TRI - 0444742